OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

3352

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2012, de la Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por la que se acepta la solicitud de renuncia a una beca de especialización de profesionales en el área de Cooperación al Desarrollo y se adjudica la beca a la suplente.

Por Resolución de 11 de noviembre de 2011, de la Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (BOPV n.º 226, de 29-11-2011), se adjudicaron las becas de especialización de profesionales en el área de Cooperación al Desarrollo para 2011, resultando adjudicatario, entre otros, Txomin Ondarre Díez (BEK-2011BA/0013).

Con fecha 20 de junio de 2012, ha tenido entrada en la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo solicitud de renuncia a la beca por parte de dicho becario, por los motivos que constan en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 138/1997, de 17 de junio, por el que se regulan las becas de especialización de profesionales en el área de Cooperación al Desarrollo, la renuncia del/ de la becario/a por causa debidamente justificada dará lugar a la pérdida de los derechos económicos correspondientes a la parte de beca no disfrutada y a la devolución proporcional de los derechos económicos cobrados.

La cantidad a devolver se calculará teniendo en cuenta el período de beca que queda pendiente de desarrollar.

Asimismo, conforme al artículo 10 del Decreto regulador arriba citado, debe concederse la beca a la persona designada como suplente en la Resolución de adjudicación de 11 de noviembre de 2011, por el tiempo que resta de la beca y por el importe equivalente a dicho período.

En consecuencia, procede la adjudicación de la mencionada beca a la suplente Maider Orta Ladislao (BEK-2011BA/0064).

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.– Aceptar la renuncia a la beca solicitada por Txomin Ondarre Díez, dentro de la convocatoria de becas de especialización de profesionales en el área de Cooperación al Desarrollo para 2011.

Como consecuencia, el renunciante deberá devolver el importe correspondiente que no ha sido justificado y que asciende a 1.755,11 euros. Asimismo, se dejan sin efecto las órdenes de pago correspondientes al tercer y cuarto pago.

Segundo.– Asignar la beca a la suplente Maider Orta Ladislao, por el tiempo que resta de la beca y por el importe equivalente a dicho período.

Tercero.– Contra la presente resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de junio de 2012.

La Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo,
MARTA ARES GODOY.